



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA DE ÚBEDA.**

En Sevilla, a 9 de julio de 2018.

**Objeto:** Colaboración entre ambas instituciones para la participación de la Orquesta Joven de Andalucía en un concierto a celebrar el día 13 de julio de 2018 en la ciudad de Úbeda (Jaén).

### **REUNIDOS**

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra parte, Diego Martínez Martínez, con DNI 26462950R, Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA DE ÚBEDA, constituida el 1 de junio de 1983, inscrita en el Registro de Asociaciones el día 8 de junio de 2009, bajo el nº 710 de la Sección Primera, con domicilio en C/ Explanadas, S/N, 23400 de Úbeda (Jaén) y con CIF G23029457.

### **EXPONEN**

#### **I.-Antecedentes.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocida expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales.

Todas las referencias a la Orquesta Joven de Andalucía se formulan en cuanto ente organizativo dependiente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Los fines de la Asociación son la investigación y estudio de la riqueza cultural que existe en la música, promoción y defensa de la misma; difusión para conocimiento de unos y deleite de otros; conciertos, recitales, mesas redondas, etc.

#### **II.-Fines del acuerdo.**

Ambas instituciones están interesadas en celebrar el concierto de la Orquesta Joven de Andalucía en el Úbeda Soundtrack Festival 2018, el día 13 de julio de 2018, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos y ciudadanas a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio, fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces.



## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto.**

Es objeto de este Convenio regular la colaboración de ambas Instituciones para llevar a cabo la participación de la Orquesta Joven de Andalucía en el concierto que tendrá lugar el día 13 de julio de 2018, a las 22:00 h., en el Patio del colegio de la Santísima Trinidad de Úbeda, dentro de la Soundtrack Festival 2018 y con el siguiente repertorio:

### **PROGRAMA**

I

R. Wagner (1813-1883)

Obertura de Tannhäuser

Preludio (Vorspiel) del Primer Acto de la Opera "Tristán e Isolda"

II

G. Mahler (1860-1911)

Sinfonía nº 5 G en Do sostenido menor

### **Director invitado**

Lucas Macías

### **SEGUNDA.- Aportaciones de la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda.**

2.1.- Traslado en autobuses de la Orquesta Joven de Andalucía, y de las personas de producción que acompañan a la orquesta (una por autobús), desde el lugar del Encuentro de trabajo (Mollina, Málaga) a Úbeda el día del concierto en dicha localidad (13 de julio de 2018). Además, facilitar el día después del concierto un microbús para el traslado desde Úbeda hasta el lugar del encuentro (Mollina, Málaga) de las personas de la plantilla de la orquesta que se han desplazado al encuentro de la Orquesta Joven de Andalucía con vehículo propio.

2.2.- Traslado del Director invitado desde el lugar del Encuentro de trabajo (Mollina, Málaga) a Úbeda el día del concierto (13 de julio de 2018).

2.3.- Alojamiento en Úbeda del Director invitado el día del concierto, en un hotel de al menos tres estrellas, en régimen de alojamiento y desayuno.

2.4.- Si la distancia entre el hotel y el lugar del concierto es superior a los 500 metros, traslados del director invitado desde el lugar de alojamiento en Úbeda al lugar del concierto, y regreso al lugar de alojamiento tras el concierto.

2.5.- La noche de la celebración de concierto, proporcionar alojamiento a la totalidad de la plantilla de la Orquesta Joven de Andalucía en habitaciones compartidas, y a las personas del equipo de la orquesta que deban acompañarlos, en régimen de alojamiento y desayuno, con un límite de 112 personas.

2.6.- Poner a disposición de la Orquesta Joven de Andalucía, en un número no superior a 105 personas, un catering o cena fría tras la finalización del concierto.



2.7.- Poner a disposición del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes el espacio escénico del concierto en condiciones de puesta en marcha, con las debidas dotaciones humanas y técnicas de iluminación, sonido y maquinaria, así como los posibles movimientos en escena durante el período de representación, de conformidad con la ficha técnica que se anejará al convenio, asumiendo todos los movimientos necesarios del instrumental y mobiliario orquestal que se realicen, e incluyendo los camerinos necesarios para la totalidad de la orquesta y el director. El espacio escénico es el Colegio de la Santísima Trinidad de Úbeda (Jaén).

2.8.- Asumir los costes de traslados en gira del material instrumental y mobiliario orquestal de la Orquesta Joven de Andalucía para su encuentro y concierto en Úbeda, incluyendo el personal necesario de carga y descarga para todos estos traslados, de conformidad con la ficha técnica que se anejará al convenio.

2.9.- Asumir el gasto de alquiler del material musical (partituras) correspondientes al día del concierto.

2.10.- Realizar la difusión del espectáculo en la forma acostumbrada para este tipo de eventos, incluyendo el diseño e impresión de los programas de mano del concierto en número suficiente.

2.11.- Ingresar la taquilla íntegra del concierto, así como del abono de las cantidades que correspondan a la SGAE o entidad de gestión de los derechos de propiedad intelectual, derivados del acto de comunicación pública, poniendo a disposición de los miembros del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes un total de 1 invitación por intérprete (100 invitaciones).

2.12.- Asumir el coste de contratación y gestión del personal de sala, de taquilla y de seguridad, así como cualquier otro personal de apoyo necesario para el correcto desarrollo del evento en el lugar del concierto.

2.13.- Poner a disposición de la Agencia Andaluza de instituciones Culturales hasta un máximo de 15 invitaciones de protocolo.

### **TERCERA.- Aportaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**

3.1.- Poner a disposición de la Asociación a la Orquesta Joven de Andalucía, asumiendo el hospedaje en régimen de pensión completa de todos los miembros de la Orquesta Joven de Andalucía, así como del equipo docente y de trabajo, durante el periodo de trabajo (Encuentro) de preparación del concierto (del 5 al 12 de julio de 2018, ambos inclusive) en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud CEULAJ de Mollina (Málaga).

3.2.- Contratación y remuneración del director invitado, asumiendo su alojamiento y manutención los días de preparación del concierto en el lugar del Encuentro.

3.3.- Contratación, remuneración y asunción de los costes del profesorado, monitores, personal técnico y personal de producción necesarios para la preparación y asistencia a la Orquesta Joven de Andalucía.

3.4.- Activación de la póliza de seguros de todos los miembros del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes que participen en el concierto, dentro de la actividad del Programa para ese Encuentro.

### **CUARTA.- Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 14 de julio de 2018.

### **QUINTA.- Publicidad.**



En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

En colaboración con:

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
(Con el logotipo Institucional)

Así mismo cualquier referencia a la Orquesta Joven de Andalucía deberá realizarse de la siguiente forma: "Orquesta Joven de Andalucía, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía".

#### **SEXTA.- Comisión de seguimiento.**

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### **SÉPTIMA.- Titularidad de las imágenes.**

La Agencia autoriza a la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda la grabación en audio o video de un máximo de cinco (5) minutos de la representación, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se autoriza la grabación en audio y video así como tomas fotográficas del total de la duración de la función para fines de archivo y documentación. Las personas que intervengan en esta toma de imágenes estarán convenientemente acreditadas.

La Asociación facilitará a la Agencia una copia de las grabaciones que realizan para su archivo donde se recojan las actuaciones más relevantes de esta edición, que podrán ser utilizadas por ésta dentro de sus campañas institucionales de difusión y promoción cultural.

#### **OCTAVA.- Derechos de Propiedad Intelectual.**

No se procederá a la fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en formato audiovisual o fonográfico, o a su retransmisión por entidades de radiodifusión, sin la autorización previa y expresa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y de la Asociación.

#### **NOVENA.- Transparencia y acceso a la información pública.**

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

#### **DÉCIMA.- Confidencialidad.**



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este contrato quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como gestión económica, el cual tiene por finalidad la gestión económica y contable de la entidad, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico [lop.d.aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:lop.d.aaiicc@juntadeandalucia.es), identificando en ambos casos el nombre del fichero.

La Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte de la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

#### **UNDÉCIMA.- Resolución.**

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudieran tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

#### **DUODÉCIMA.- Colaboración entre las partes.**

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Interpretación y resolución de conflictos.**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.



#### **DECIMOCUARTA.- Competencias.**

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo: Alberto Mula Sánchez.  
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo: Diego Martínez Martínez  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL  
AMIGOS DE LA MÚSICA DE ÚBEDA